

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

180**MADRID NÚMERO 37****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María del Mar Alejo Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.069 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Jorge Arteaga Villavicencio, don Enrique Merino Blázquez, don Carlos Humberto Bejarano Macanchi, don Eloy Emigdio Valencia Palomino, don David Gamella Ureña, don Boukhayar El Yousfi, don Jesús Antonio Flores Rosales, don Cristian Malín Petrisor, don Galo Efraín Castillo Castro, don Raúl Maraño Zurita, don Yuriy Koshonko, don Wálter Vaca Ojeda, don Mohammad Azdad, don Bangally Touray, don Mustapha Tahoot, doña Ana Paula Auceso Éguez, don Manuel Casero Lorenzo, don Luis Reinaldo Monserrate Cárdenas, don Lamaiz Atrokouk, don Jesús Nogales Hernández, don Manuel Villar Jiménez y don Rachid Akrouh, contra la empresa “Doomper Ayudas a la Construcción, Sociedad Limitada”, y doña María Pilar Díaz Manzano, como administradora concursal, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 29 de noviembre de 2011.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que, llamada por el agente judicial, y no obstante estar citada en legal forma, no comparece la parte demandante para asistir a los actos de conciliación, y, en su caso, juicio, señalados, para el día de hoy, a las once y quince horas.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 29 de noviembre de 2011.—Vistas por mí, don Marcos Ramos Valles, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 37 de Madrid, las presentes actuaciones seguidas a instancias de don José Jorge Arteaga Villavicencio, don Enrique Merino Blázquez, don Carlos Humberto Bejarano Macanchi, don Eloy Emigdio Valencia Palomino, don David Gamella Ureña, don Boukhayar El Yousfi, don Jesús Antonio Flores Rosales, don Cristian Malín Petrisor, don Galo Efraín Castillo Castro, don Raúl Maraño Zurita, don Yuriy Koshonko, don Wálter Vaca Ojeda, don Mohammad Azdad, don Bangally Touray, don Mustapha Tahoot, doña Ana Paula Auceso Éguez, don Manuel Casero Lorenzo, don Luis Reinaldo Monserrate Cárdenas, don Lamaiz Atrokouk, don Jesús Nogales Hernández, don Manuel Villar Jiménez y don Rachid Akrouh, contra “Doomper Ayudas a la Construcción, Sociedad Limitada”, y doña María Pilar Díaz Manzano, sobre cantidad, he dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se tiene a la parte demandante por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite, dejando nota en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así lo manda y firma su señoría ilustrísima.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Doomper Ayudas a la Construcción, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 29 de noviembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.395/11)